



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7 DE CÁCERES

EDICTO de 14 de mayo de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 196/2013. (2014ED0149)

D^a. Maria Catalina Cortes Paredes, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 7) de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORDINARIO N.º 196/2013 seguido a instancia de Antonio Medina Gascón frente a Miguel Ángel Carmona Mora, Natalia Pozas García se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 15/2014

En Cáceres, a treinta y uno de enero de dos mil catorce.

Vistos por la Ilma. Sra. D.^a Maria Purificación González-Varas Ibañez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Cáceres, los presentes autos de Juicio Ordinario n.º 196/13, seguidos a instancia de D. Antonio Medina Gascón, con DNI n.º 70865194D, representado por la Procuradora D.^a M.^a José González Leandro y defendido por la Letrada D.^a Antonia Zambrano Castaño, contra D.^a Natalia Pozas García, con DNI n.º 28964535-Z, y contra D. Miguel Ángel Carmona Mora, con DNI n.º 25695391-K, en situación procesal de rebeldía, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por D. Antonio Medina Gascón, representado por la Procuradora D.^a M.^a José González Leandro, contra D.^a Natalia Pozas García Y D. Miguel Ángel Carmona Mora, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados al pago al demandante de la cantidad de trece mil euros (13.000 €), más el interés legal a partir del 1 de enero de 2012, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres recurso de apelación en un plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, previo pago de la tasa a que en su caso hubiere lugar.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y encontrándose dicho demandado, Miguel Ángel Carmona Mora, Natalia Pozas García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a catorce de mayo de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL